

ACTA
JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TRANSELEC S.A.

En Santiago, Chile, a 4 de septiembre de 2025, siendo las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Orinoco N°90, Piso 14, Las Condes, se celebró Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante, la “Junta”) de la sociedad **TRANSELEC S.A.** (en adelante, la “Sociedad”), bajo la presidencia de su titular don Alfredo Ergas Segal (en adelante, el “Presidente”) y con la asistencia de don Eduardo Tagle Gana, quien actuó como secretario de actas (en adelante, el “Secretario”).

1. ASISTENCIA.

Concurrieron a la Junta los siguientes accionistas:

(i) **Transelec Holdings Rentas Limitada,** 999.901 acciones; y
debidamente representada por don Eduardo Tagle Gana y don Francisco Castro Crichton, por:

(ii) **Rentas Eléctricas I Limitada,** 2.099 acciones.
debidamente representada por don Arturo Le Blanc Cerda, por:

Total. **1.002.000 acciones.**

El total de acciones presentes en la Junta ascendió a 1.002.000 de acciones, que corresponden al 100% de las acciones emitidas y suscritas con derecho a voto de la Sociedad a esta fecha.

2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA.

A continuación, se propuso que la presente Junta fuera presidida por el señor Alfredo Ergas Segal y que actuara como secretario de la misma el señor Eduardo Tagle Gana, lo cual fue aprobado por la Junta con el voto conforme a la unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

3. PODERES.

El Presidente informó que los poderes exhibidos por los accionistas que comparecieron representados por sus respectivos mandatarios fueron revisados y cumplían con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, razón por la cual propuso a la Junta aceptarlos. La Junta aceptó los poderes sin observaciones.

4. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.

El Presidente informó que, encontrándose presente en la sala debidamente representados la totalidad de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad, aprobados los poderes presentados, y habiéndose cumplido con todas las formalidades requeridas por ley y por los estatutos sociales para su celebración, declaró legalmente constituida la presente Junta y abierta la sesión.

5. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA JUNTA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Presidente propuso que las materias sometidas a decisión fueran votadas por aclamación si así lo decidía la unanimidad la Junta. Indicó que, en caso de que algún accionista sea disidente a esta proposición, se procedería a la votación mediante papeletas. Agregó que, no obstante lo anterior, aquellos accionistas que así lo desearan podían solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantaría de la Junta, al igual que el voto de los accionistas que voten en contra. La propuesta efectuada por el Presidente fue aprobada por la Junta con el voto conforme a la unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

6. FIRMA DEL ACTA.

El Presidente propuso que el acta que se levante de la presente Junta sea firmada por todas las personas naturales asistentes a ella. La propuesta efectuada por el Presidente fue aprobada por la Junta con el voto conforme a la unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

7. CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta de la Junta lo siguiente:

- a) Que la presente Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad celebrado con fecha 21 de agosto del presente año.
- b) Que la celebración de la Junta fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la “Comisión”) mediante hecho esencial con fecha 21 de agosto del presente año.
- c) Que habiéndose asegurado de antemano la comparecencia de la totalidad de los accionistas, que se encontraban debidamente representados en la Junta, no fue necesario cumplir con las formalidades de citación y publicación.
- d) Que los accionistas asistentes firmaron la hoja de asistencia y todos ellos corresponden a accionistas registrados como tales en el registro de accionistas de la Sociedad.
- e) Que ningún representante de la Comisión concurrió a la Junta.

8. **TABLA.**

El Presidente informó a la Junta que, de acuerdo con lo señalado en la convocatoria de la presente Junta, ésta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas las siguientes materias:

- a) La cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Comisión (en adelante, el “*Registro de Valores*”), otorgando derecho a retiro a los accionistas disidentes o ausentes; y
- b) Todas aquellas materias complementarias necesarias para la implementación de los acuerdos de la referida Junta.

9. **CANCELACIÓN VOLUNTARIA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE VALORES DE LA COMISIÓN.**

A continuación, el Presidente indicó que el primer punto de la tabla se refería a la proposición de acordar y aprobar la cancelación voluntaria de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Comisión.

Para tales efectos, en primer término, el Presidente explicó los antecedentes y fundamentos de tal proposición, según el siguiente detalle:

- a) En Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad de fecha 24 de abril de 2007, los accionistas acordaron inscribir a la Sociedad como una sociedad anónima abierta, quedando sujeta a la fiscalización de la Comisión. Dicha inscripción se realizó de forma voluntaria, y al mismo tiempo se inscribieron 1.000.000 de acciones en el Registro de Valores. Actualmente la totalidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad ascienden a 1.002.000.
- b) A contar del 3 de febrero de 2023, aquellas entidades que se encontraban inscritas en el Registro de Valores que lleva la Comisión, se reputaron canceladas del mismo por el solo ministerio de la ley, manteniendo sus respectivos valores inscritos en el Registro de Valores. En virtud de lo anterior, el Presidente indicó que actualmente la Sociedad mantiene su carácter de sociedad anónima abierta por el hecho de tener inscritas sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión.
- c) De conformidad con lo expuesto precedentemente, las acciones de la Sociedad se encuentran inscrita en el Registro de Valores de la Comisión bajo la inscripción número 974, practicada con fecha 16 de mayo de 2007.
- d) De acuerdo al artículo 15 letra b) de la Ley N° 18.045, Ley de Mercado de Valores (en adelante, la “*Ley de Mercado de Valores*”), se podrá cancelar la inscripción de las acciones de una sociedad en el Registro de Valores de la Comisión, cuando los valores

hubiesen sido inscritos voluntariamente y así lo solicite su emisor, salvo que corresponda a algún caso de inscripción obligatoria.

- e) En complemento de lo anterior, el artículo 2 inciso sexto de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas (en adelante, la “Ley de Sociedades Anónimas”), dispone que solo podrán solicitar la cancelación de sus acciones en el Registro de Valores por acuerdo de los dos tercios de las acciones con derecho a voto en junta extraordinaria de accionistas, en cuyo caso, el accionista ausente o disidente tendrá derecho a retiro.
- f) Por otro lado, el artículo 3 inciso tercero del Reglamento de Sociedades Anónimas, señala que mientras la inscripción de sus acciones no sea cancelada, la sociedad mantendrá su calidad de sociedad anónima abierta y que la Comisión procederá a la cancelación de la inscripción de las acciones cuando la sociedad lo solicite, debiendo acreditar que una junta extraordinaria de accionistas así lo acordó con el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto, como asimismo, que no le afecta ninguna obligación legal en virtud de la cual deba inscribir sus acciones en el Registro de Valores de la Comisión.

A continuación, el Presidente indicó que la Sociedad tiene actualmente 2 accionistas, quienes están representadas en esta Junta, y que son los únicos accionistas que ha tenido la Sociedad desde su constitución, de los cuales ninguno de ellos corresponde a un intermediario de valores. Por lo tanto, la Sociedad nunca se ha encontrado en alguna situación que la obligue a mantener sus acciones inscritas en el Registro de Valores de la Comisión. Asimismo, el Presidente señaló que, y dejó constancia que en efecto, por un período superior a seis meses, la Sociedad no se ha encontrado en ninguna situación que la obligue a mantener inscrita sus acciones en el Registro de Valores.

Asimismo, el Presidente hizo presente a los accionistas que mantener la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores reporta una carga administrativa importante que no le reporta beneficios, toda vez que no existe la intención de efectuar una colocación pública de acciones.

Atendido lo anterior, el Presidente informó que el Directorio de la Sociedad, había considerado conveniente para el interés social, proponer a la Junta la cancelación voluntaria de la inscripción de la Sociedad y de sus acciones en el Registro de Valores. Para ello, reiteró que dicho acuerdo debe ser adoptado en junta extraordinaria, por los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

El Presidente, a modo informativo, hizo presente a los accionistas que la Sociedad mantiene bonos corporativos vigentes, correspondientes a las series D, H, K, M, M-1, N, Q, X, V, AB e Y los que fueron emitidos con cargo a las líneas de bonos registradas ante la Comisión bajo los números 481, 599, 744, 1.142, 1.182 y 1.183 respectivamente. De conformidad a lo anterior, la Sociedad, una vez que la Comisión apruebe la cancelación de sus acciones en el Registro de Valores, adoptará el carácter de sociedad anónima cerrada y seguirá siendo una sociedad emisora de valores de oferta pública de conformidad a la Ley de Mercado de Valores, y por lo tanto sujeta a la fiscalización de la Comisión, dando cumplimiento de esta

forma a los deberes de información y publicidad que exige el artículo 7, inciso cuarto del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, de 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Servicios Eléctricos y demás normativa aplicable para este tipo de entidades.

DERECHO A RETIRO.

A continuación, el Presidente hizo presente que un eventual acuerdo de la Junta en orden a cancelar la inscripción de las acciones de la Sociedad, daría lugar a derecho a retiro para los accionistas ausentes o disidentes, en conformidad a lo establecido por el artículo 2° inciso sexto de la Ley de Sociedades Anónimas.

En tal sentido, el Presidente señaló que conforme a la ley se entiende que son “accionistas disidentes”, aquéllos que en la Junta se opusiera a la proposición de proceder a la cancelación de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores o bien, a aquéllos que, no estando presentes, manifiesten por escrito su oposición a dicho acuerdo dentro de los 30 días contados desde esta fecha.

Al efecto, hizo presente que el derecho a retiro deberá ser ejercido por los accionistas disidentes mediante carta certificada o por presentación escrita entregada en las oficinas de la Sociedad. En la comunicación en que ejerza su derecho a retiro, el accionista disidente deberá expresar claramente su voluntad de retirarse de la Sociedad por estar en desacuerdo con la decisión adoptada por la Junta, relativa a la solicitud de cancelación de la inscripción de sus acciones en el Registro de Valores. Para estos efectos, tales comunicaciones deberán ser entregadas en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Orinoco N°90, Piso 14, Las Condes.

Los accionistas disidentes, en todo caso, deberán ejercer su derecho a retiro por todas las acciones que figuren inscritas a su nombre en el registro de accionistas dentro del plazo de 30 días contado desde la presente Junta, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 inciso primero de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, con el propósito de entregar a los accionistas todos los antecedentes relevantes, el Presidente informó que, el valor que debería pagarse a los accionistas disidentes sería el valor de mercado de las acciones de la Sociedad, considerándose por tal el de su valor libros, conforme a lo dispuesto por el artículo 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas, dado que ellas no cuentan con presencia bursátil para estos efectos.

En este sentido, el Presidente informó que el valor de libros de la acción que se deberá pagar a los accionistas que ejercieren su derecho a retiro, se determinará dividiendo el patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad.

Para estos efectos, informó que se estará a las cifras del último balance que se haya presentado a la Comisión, esto es, el balance correspondiente al 30 de junio de 2025, y al número de acciones suscritas y pagadas a la fecha de dicho balance. De acuerdo a dicho

balance, el valor de libros de las acciones de la Sociedad, reajustado a esta fecha según las normas aplicables, ascendía a \$1.153.220 por acción.

Conforme lo anterior, el Presidente señaló que ejercido el derecho a retiro en tiempo y forma, conforme a la legislación vigente, la Sociedad deberá pagar a los accionistas que ejerzan su derecho, el valor de mercado antes señalado, ascendente a \$1.153.220 por acción. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a la fecha de la presente Junta.

PROPOSICIÓN Y ACUERDOS.

A continuación y luego de haber ofrecido la palabra a los presentes, el Presidente sometió a la aprobación de los accionistas solicitar a la Comisión la cancelación voluntaria de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Comisión, siendo aprobada esta propuesta por la Junta con el voto conforme a la unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad. De esta forma, se dejó expresa constancia de lo siguiente:

- a) Que se aprobó solicitar y tramitar la cancelación voluntaria de la inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores llevado por la Comisión, de conformidad a las normas legales y reglamentarias precedentemente indicadas.
- b) Que considerando que concurrió el 100% de las acciones emitidas y suscritas con derecho a voto de la Sociedad y que la cancelación de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores fue aprobada por unanimidad de dichas acciones, no existen accionistas que puedan ejercer el derecho a retiro contemplado en la Ley de Sociedades Anónimas y su reglamento.

9. ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Finalmente, el Presidente propuso a los accionistas de la Sociedad:

- a) Dar curso inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta que se levante de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su posterior aprobación.
- b) Facultar al Gerente General don Arturo Le Blanc Cerda, o a quien lo subroge o reemplace, y a los señores Eduardo Tagle Gana y Francisco Castro Crichton para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen cualquier rectificación, complementación o aclaración que pudiere ser necesaria en relación con los acuerdos adoptados en esta Junta y, especialmente, para salvar las omisiones y corregir cualquier error que pudiere contener la presente acta o reducción a escritura pública de la misma.
- c) Facultar al Gerente General don Arturo Le Blanc Cerda o a quien lo subroge o reemplace, y a los señores Eduardo Tagle Gana y Francisco Castro Crichton para que, actuando conjunta o separadamente, adopten todos los acuerdos que sean necesarios o convenientes para implementar lo aprobado precedentemente en esta Junta, así como también para informar de ello a autoridades públicas, de cualquier competencia que

sean, o a entidades privadas, según lo disponga la reglamentación vigente, en particular para que procedan a realizar todos los trámites necesarios para legalizar los acuerdos adoptados, pudiendo requerir y firmar, uno cualquiera de ellos, las presentaciones, solicitudes, cartas y avisos que procedan.

- d) Facultar al Gerente General don Arturo Le Blanc Cerda, o a quien lo subroque o reemplace, y a los señores Eduardo Tagle Gana y Francisco Castro Crichton para que, actuando conjunta o separadamente, presenten a la Comisión la solicitud de cancelación de inscripción de las acciones de la Sociedad en el Registro de Valores, facultándolos asimismo para efectuar cualquier tipo de presentación complementaria que sea necesaria, pudiendo acompañar los antecedentes que al efecto resulten procedentes, aceptar cualquier tipo de observaciones o cambios formulados o sugeridos por la Comisión, pudiendo rectificar, corregir, modificar, sustituir y/o complementar los documentos acompañados a dicha entidad y, en general, efectuar todo tipo de trámites, gestiones y actuaciones relacionados.
- e) Facultar al secretario del Directorio don Eduardo Tagle Gana, o a quien lo subroque o reemplace, para comunicar a la Comisión y a cualquier otra entidad los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente Junta en carácter de Hecho Esencial, si así lo estimare pertinente.
- f) Facultar al Gerente General don Arturo Le Blanc Cerda, o a quien lo subroque o reemplace, y a los señores Eduardo Tagle Gana, Francisco Castro Crichton, Víctor Barros Echeverría y Francisco Javier Vial Marín para que, actuando conjunta o separadamente, procedan a reducir el acta de la presente Junta a escritura pública en todo o parte, y en uno o más actos, y para que realicen todos los trámites necesarios para obtener su legalización.
- g) Facultar al portador de una copia autorizada de la referida escritura pública, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para efectuar las publicaciones que correspondan con motivo de la legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta.

ACUERDO: A continuación, y luego de haber ofrecido la palabra a los presentes, el Presidente sometió a la aprobación de los accionistas las proposiciones expuestas, manifestándose todos ellos a favor y aprobándola en todas sus partes con el voto conforme a la unanimidad de las acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la Junta a las 10:00 horas.

Signed by:

6668ED099FA146A...

Alfredo Ergas Segal
Presidente

Firmado por:

5E0FE2921AB74D4...

Eduardo Tagle Gana
Secretario
p.p. Transelec Holdings Renta Limitada

DocuSigned by:

F5B4ED0C040E445...

Francisco Castro Crichton
p.p. Transelec Holdings Renta Limitada

DocuSigned by:

00B469C3990042A...

Arturo Le Blanc Cerda
p.p. Rentas Eléctricas I Limitada

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
TRANSELEC S.A.
CELEBRADA CON FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACCIONISTA	NÚMERO DE ACCIONES	FIRMA
Transec Holdings Rentas Limitada, debidamente representada por don Eduardo Tagle Gana y don Francisco Castro Crichton.	999.901	Firmado por: DocuSigned by:  5E0FE2921AB74D4... F5B4ED0C040E445...
Rentas Eléctricas I Limitada, debidamente representada por don Arturo Le Blanc Cerda.	2.099	DocuSigned by:  00B469C3990042A...
TOTAL	1.002.000	